PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	JURÍDICO
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GUANAJUATO
FECHA DE VIGENCIA:	2009
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	20 DE OCTUBRE DEL 2009
TIPO DE ORDENAMIENTO:	MUNICIPAL

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN
AYUNTAMIENTO

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

INDICE DE REGULACIÓN

Artículo 14. Unidades administrativas y Jefaturas I Jefatura de Asuntos Jurídicos

CAPITULO SEGUNDO

De las Facultades, y Atribuciones Organización de las Dependencias

Seccion Primera de Secretaria del Ayuntamiento

Articulo 15. La Jefatura de Asuntos Juridicos, tendrá las siguientes atribuciones

I. Apoyar al Ayuntamiento al despacho del Presidente Municipal, Al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesoreria Municipal

OBJETO DE LA REGULACIÓN

El presente Reglamento contiene disposiciones de orden público y de interés social y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Adminstración Publica del Municipio de Acámbaro, Guanajuato

MATERIAS REGULADAS:	Penal, Laboral, Administrativo, Civil, Amparos
SECTORES REGULADOS:	Público, y Dependencias Municipales
SUJETOS REGULADOS:	Personas Fisicas y Moral

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN

AC-UAJ-01 FINIQUITOS

AC-UAJ-02 CONVENIOS

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

NO APLICA

Sello de la Dirección

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
ACAMBARO, GTO.

Nombre y Firma del Director

Director

LIC ROQUE DURAN GORDILLO